



Resolución Directoral Regional

Nº 3737-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 NOV. 2023

Visto; Expediente: 019-2023192171, que contiene la Nota de Coordinación Nº 1061-2023-GRSM-DRESM/DGP, Expediente Nº 019-2023612430 que contiene el Informe Técnico Nº 0017-2023-GRSM-DRE-OA/ACP, un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo Nº 47 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, la baja es cancelación de la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la citada Directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, el "**Estado de Excedencia**", que implica que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, en el artículo 60 del Capítulo II Actos de Disposición en el numeral 60.1, de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Son actos a través el inciso 4.1 del artículo IV del capítulo II del Decreto Legislativo Nº 1439, define al Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, señala en su artículo 62, que la Transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, mediante Expediente Nº 019-2023167344 que contiene la Nota de Coordinación Nº 201-2023-GRSM-DRE/DGP, la directora de la Dirección de Gestión Pedagógica solicita mediante requerimiento la adquisición de materiales deportivos a la Dirección de Operaciones para la aprobación de presupuesto con la finalidad de implementar el área de educación física de la Institución Educativa Nº 0398 "Eduardo Peña Meza del centro



Documento Nro: 019-2023830719. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=39d902b9qcea4q4370qaf33q21736e08a91c>



Resolución Directoral Regional

N° 3737 -2023-GRSM/DRE

poblado de Juanjuicillo de la provincia de Mariscal Cáceres en el marco del lanzamiento del buen inicio del año escolar 2023.

Que, mediante Expediente N° 019 - 2023929243 que contiene la Nota de Coordinación N° 062-2023-GRSM-DRE-OA/ACP, el encargado del Área de Control Patrimonial solicita las actas de distribución de los materiales deportivos en calidad de donación que fueron entregados a la I.E. N° 00398 "Eduardo Peña Meza" ubicado en el centro poblado de Juanjuicillo de la provincia de Mariscal Cáceres.

Que, mediante Expediente N° 019-2023612430 que contiene el Informe Técnico N° 0017-2023-GRSM-DRE-OA/ACP, el responsable del Área de Control Patrimonial, solicita la evaluación y recomienda dar la baja de ocho (08) bienes patrimoniales por el causal de "**Estado de Excedencia**" cuyo valor neto es S/ 1,485.00 (Un mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Soles), proceder la transferencia a la Unidad Ejecutora 302 - 928 - Región San Martín - Educación Huallaga Central y designado a la I.E.00398 "Eduardo Peña Meza" centro poblado de Juanjuicillo, provincia de Mariscal Cáceres en el marco del lanzamiento del Buen Inicio del Año Escolar, tal como se muestra en el **Anexo N° 001**.

Anexo N° 001

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	SERIE	MODELO	CUENTA CONTABLE	VALOR TOTAL
01	602206520005	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	300.00
02	602225960044	CRONOMETRO DIGITAL	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	45.00
03	602225960045	CRONOMETRO DIGITAL	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	45.00
04	602225960046	CRONOMETRO DIGITAL	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	45.00
05	812209780001	BALA PARA ATLETISMO DE 5KG	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	180.00
06	812209780002	BALA PARA ATLETISMO DE 3KG	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	130.00
07	812262380001	JABALINA DE ALUMINIO PARA ATLETISMO 500G	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	390.00
08	812262380002	JABALINA DE ALUMINIO PARA ATLETISMO 300G	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	350.00
						TOTAL:	1,485.00



Documento Nro: 019-2023830719. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web,
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=39d902b9qcea4q4370qaf33q21736e08a91c>



Resolución Directoral Regional

N° 3737 -2023-GRSM/DRE

De Conformidad, a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con la del Área de Control Patrimonial y el Área de Contabilidad de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023 - GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la baja el registro patrimonial de la Dirección Regional de Educación de San Martín - Moyobamba, por la causal de "Estado de Excedencia" de ocho (08) bienes patrimoniales tal como se muestra en el **Anexo N° 001**:

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	SERIE	MODELO	CUENTA CONTABLE	VALOR TOTAL
01	602206520005	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	300.00
02	602225960044	CRONOMETRO DIGITAL	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	45.00
03	602225960045	CRONOMETRO DIGITAL	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	45.00
04	602225960046	CRONOMETRO DIGITAL	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	45.00
05	812209780001	BALA PARA ATLETISMO DE 5KG	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	180.00
06	812209780002	BALA PARA ATLETISMO DE 3KG	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	130.00
07	812262380001	JABALINA DE ALUMINIO PARA ATLETISMO 500G	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	390.00
08	812262380002	JABALINA DE ALUMINIO PARA ATLETISMO 300G	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	350.00
						TOTAL	1,485.00



Documento Nro: 019-2023830719. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=39d902b9qcaa4q4370qaf33q21736e08a91c>



Resolución Directoral Regional

Nº 3737 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la transferencia de ocho (08) Bienes Patrimoniales a favor de la a la Unidad Ejecutora 302 -928 – Región San Martín - Educación Huallaga Central y designado a la I.E.00398 "Eduardo Peña Meza" centro poblado de Juanjuicillo, provincia de Mariscal Cáceres en el marco del lanzamiento del Buen Inicio del Año Escolar, tal como se muestra en el **Anexo N° 001**

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	SERIE	MODELO	CUENTA CONTABLE	VALOR TOTAL
01	602206520005	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	300.00
02	602225960044	CRONOMETRO DIGITAL	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	45.00
03	602225960045	CRONOMETRO DIGITAL	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	45.00
04	602225960046	CRONOMETRO DIGITAL	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	45.00
05	812209780001	BALA PARA ATLETISMO DE 5KG	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	180.00
06	812209780002	BALA PARA ATLETISMO DE 3KG	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	130.00
07	812262380001	JABALINA DE ALUMINIO PARA ATLETISMO 500G	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	390.00
08	812262380002	JABALINA DE ALUMINIO PARA ATLETISMO 300G	SIN MARCA	SIN SERIE	SIN MODELO	9105.0301	350.00
						TOTAL	1,485.00

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Área de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial, efectúen las acciones necesarias para que el bien dado de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la entidad de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a favor de la Unidad Ejecutora, 302 - 928 Educación Huallaga Central y a los interesados de acuerdo a Ley.



Documento Nro: 019-2023830719. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=39d902b9qcea4q4370qaf33q21736e08a91c>



Resolución Directoral Regional

Nº 3737-2023-GRSM/DRE

el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe),

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente resolución en

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



29 NOV 2023

Juan Carlos Olivas Olivares

KESP. DE LAO.A.U.yC.
C.M/10002769990



Firmado digitalmente por:
GONGORA ROJAS MARINA FIR
00819398 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
Fecha: 30/11/2023 09:48:03-0500



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 30/11/2023 09:58:25-0500



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
JEFE DE ADMINISTRACION
Fecha: 30/11/2023 16:43:23-0500



Firmado digitalmente por:
SOPLIN PINA Diana FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
OFICINA DE CONTABILIDAD (E)
Fecha: 30/11/2023 09:56:34-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del
Carmen FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 30/11/2023 10:05:02-0500

JEAT/OA.
MGR/ACP
28/11/2023



Documento Nro: 019-2023830719. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=39d902b9qcea4q4370qaf33q21736e08a91c>